



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO**  
**PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA**  
**CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920**

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°241- 2024 -MDT.A.-**

Tamarindo, 27 de Agosto del 2024

**VISTOS:**

El Formulario Único de Tramite (FUT), con Expediente Administrativo N°1713 - 2024 de fecha 31 de Mayo del 2024, presentado por el Sr. Rodrigo Mogollón Vega y María López Saenz, Informe N°098-2024/MDT-DIDUR-ACU-ING/LDMO, presentado por la responsable del área de Catastro, Carta N°042 - 2024/MDT - DIDUR - N.J.R.N de fecha 01 de Julio del 2024 emitido por el Arq. Noé Juan Reyes Navarro, Informe N°099-2024-MDT-ALE/LANL, Informe N°01112024-MDT.DIDUR Informe N°0111-2024.MDT-DIDUR-AC-ING/LDMO, de fecha 16 de Julio del 2024, Carta N°050-2024/MDT-DIDUR-N.J.R.N, de fecha 16 de Julio del 2024, Informe N°107-2024-MDT-ALE/LANL, Emitido por el Asesor Legal Externo, Proveído S/N, Expediente Administrativo N°2597, emitido por el Gerente Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N°194 de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N°27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad en el ejercicio de sus competencias en materia de planeamiento y gestión de acondicionamiento territorial y desarrollo urbano; cuenta con marco normativo a fin de garantizar la ocupación racional y sostenible del territorio con el derecho de propiedad y el interés social (D.S. N° 027 - 2003 - VIVIENDA 06.10.03 y en concordancia con el D.S. N° 032 - 2003 - VIVIENDA 29.1.03 y D.S N° 012 - 2004 -VIVIENDA 18.07.04); las tierras que son susceptibles de convertirse en urbanas solamente pueden destinarse a los fines previstos en la zonificación aprobada por la Municipalidad Provincial, los planes reguladores y el Reglamento Nacional de Edificaciones. Todo proyecto de urbanización, transferencia o cesión de uso, para cualquier fin de terrenos urbanos y suburbanos, se someterá necesariamente a la aprobación municipal (Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades - Título VI, Capítulo Único Artículo 89°.- El uso de la propiedad en armonía con el bien común.

Que, mediante Formulario Único de Tramite - FUT, Expediente Administrativo N° 1713, de fecha 31 de Mayo del 2024, presentado por el Sr. Rodrigo Mogollón Vegas y María López Sáenz, solicitan cambio de razón social, del Predio ubicado en Calle Manco Capac, Mz 8 Lote 8 Sector Tamarindo, Distrito de Tamarindo, Provincia de Paíta, Departamento de Piura;

Que, con Informe N°098-2024/MDT-DIDUR-ACU-ING/LDMO, de fecha 26 de Junio del 2024, emitido por la responsable del Área de Catastro - Ing. Lourdes Danitza More Olaya, da cuenta al Jefe División de Infraestructura y Desarrollo urbano de la solicitud - hoja de tramite - expediente administrativo N°1713 de fecha 31 de Mayo del 2024, presentado por el Sr. Rodrigo Mogollón Vegas, Identificado con DNI N°03485800 y María López Saenz, Identificada con DNI N°03485935, sobre cambio de razón social del lote habitacional ubicado en la calle Manco Capac Mz,8 Lote 8 Sector Tamarindo, Distrito de Tamarindo, Provincia de Paíta, Departamento de Piura, con un área de 216.10 m2, tal como se describe en la escritura pública N°59 Donación de acciones y derechos de inmueble de fecha 19 de febrero del 2022, en la Notaría LAU CHUFÓN, a cargo del DR. Carlos Enrique Lau Chufon donde la Sra. Mogollón Vegas de Cruz Edelvira Identificada con DNI N°03499140, Mogollón Vegas Cecilia, Identificada con DNI N°03485734 y Mogollón Vegas Elna Yesenia, Identificada con DNI N°03486383, A quien mediante contrato de transferencia de posesión denominaremos "**LAS DONANTES**", declaran bajo juramento ser POSESIONARIAS, formales del lote ubicado en la calle Manco Capac Mz. 8 Lote 8, Sector Tamarindo del Distrito de Tamarindo-Provincia de



*[Handwritten signature]*





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO**  
**PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA**  
**CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920**

...Viene Resolución de Alcaldía N°241- 2024 -MDT/A

Paita-Departamento de Piura, mediante P15107909, expedido por SUNARP, es por ello que decidan **DONAR** al Sr. Mogollón Vegas Rodrigo, Identificado DNI N°03485800, y la Sra. López Saenz María, Identificada con DNI N°03485935, a quien denominaremos "**LOS DONATARIOS**".

Que, con Carta N°042- 2024/MDT-DIDUR-N.J.R.N, de fecha 01 de Julio del 2024, el Jefe de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Tamarindo, Provincia de Paita, en atención al expediente presentado por el Sr, Rodrigo Mogollón vegas, Identificado con DNI N°03485800 y la Sra. María López Sáenz, Identificada con DNI N°03485935, solicita sea evaluado por el Asesor Legal Externo y posterior se emita la Resolución de Alcaldía de cambio de razón social, si la documentación cumple con todo, incluyendo pagos según TUPA de la Municipalidad Distrital de Tamarindo.

Que, mediante Informe N 099-2024-MDT/LANL, de fecha 09 de Julio del 2024; Asesoría Legal señala que estando a lo expuesto y teniendo en consideración lo solicitado por el Sr. Rodrigo Mogollón Vegas y la Sra. María López Saenz, y lo informado por la responsable del área de catastro, Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural y los actuados, es necesario se solicite al área de catastro presente copias completa de la Escritura Publica N°59 Donación y Derechos de Inmueble de fecha 19 de febrero del 2022, que sustentan su solicitud de cambio de razón social y de ser el caso se solicite a los administrados recurrentes Rodrigo Mogollón Vegas y María López Saenz, a efecto de mejor resolver lo solicitado.

Que, mediante Informe N°0111-2024-MDT-DIDUR-AC-ING/LDMO, de fecha 16 de Julio del 2024, emitido por la Ing. Lourdes Danitza More Olaya, solicita a su despacho, informe el área de Asesoría Legal Externa, remito el presente a su despacho para que se tomen las acciones y tramites correspondientes. informa para conocimiento de tramite la cual cuenta con Documentación completa y copias Legibles a efecto de resolver el trámite correspondiente.

Que, mediante carta N°050-2024/MDT-DIDUR-N.J.R.N, de fecha 16 de Julio del 2024, el Jefe de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, alcanza el Informe N°0111-2024/MDT-DIDUR-ACU-ING/LDMO, de fecha 16 de Julio del 2024, a través del cual la encargada del área de Catastro Urbano, adjunta la documentación completa que sustenta el cambio de razón social a efectos se resuelva el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N°107-2024-MDT-ALE/LANL, de fecha 25 de Julio del 2024, el Asesor Legal, señala que estando a lo expuesto y teniendo en consideración lo solicitado por el administrado Rodrigo Mogollón Vegas, lo informado por la responsable del área de Catastro, Infraestructura y Desarrollo Urbano, y los actuados, resulta Factible que la entidad municipal, realice el cambio de razón social en el padrón de contribuyentes del predio ubicado en calle Manco Mz 8 Lote 8, Sector Tamarindo, Distrito de Tamarindo, Provincia de Paita, Departamento de Piura, registrándolo a favor de Rodrigo Mogollón Vegas y María López Sáenz, debiéndose emitir el acto resolutivo correspondiente, con notificación de la parte interesada.

Que, la entidad debe tomar todas las medidas preventivas dentro del marco legal, a fin de no lesionar y/o vulnerar un derecho a tercero y garantizar la legitimidad de los administrados, en ese sentido que se debe valorar y proceder conforme a Ley.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO  
**HERNÁN FARIÁS MEDINA**  
ALCALDE



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

...Viene Resolución de Alcaldía N°241- 2024 -MDT/A

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el **CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL Y TITULARIDAD** del Predio ubicado en Calle Manco Capac Mz.8 Lote 8, Sector Tamarindo, Distrito de Tamarindo, Provincia de Paíta, Departamento de Piura, a nombre del Sr. Rodrigo Mogollón Vegas Identificado con **DNI N°03485800** y María López Sáenz, Identificada con **DNI N°03485935**, de acuerdo al siguiente detalle:

Por el Frente	:	Con calle Manco Capac, 6.25 ml.
Por la Derecha	:	Con Lote 9,36.15 ml.
Por la Izquierda	:	Con Calle Manco Capac Lote 7; 36.20 ml
Por el Fondo	:	Con Terrenos Eriazos; 5.70 ml.
Área	:	216.10 m2.
Perímetro	:	84.30 ml.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER**, a la División de Infraestructura Urbano Rural, Unidad de Rentas, tomar las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, a los Solicitantes e instancias administrativas conforme a sus competencias.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

- C.C
- GERENCIA MUNICIPAL
  - RENTAS
  - DPTO. INFRAESTRUCTURA URBANO RURAL
  - ADMINISTRADO
- ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO  
  
HERNÁN FARIÁS MEDINA  
ALCALDE

